

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2023 N°4482-7-LE23"

DECRETO ALCALDICIO Nº757.

DALCAHUE.06 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-7-LE23 "Contrato de suministro de servicio mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal", el Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 07/2/2023, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 02/02/2023. El Acta de Apertura de fecha 02/02/2023 correspondiente a la Licitación N°4482-7-LE23, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato suministro Servicio de mano de Obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la ilustre municipalidad de Dalcahue año 2023", al siguiente oferente:

HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA

RUT:

LINEAS: 3-4-8-9-10-11-13-44-48-51-52-54-55-57-63-64-65-66-68-72-74-75-76-77-78-80-81-82-83-84-85-87-89-90-91-99-102-105-107-110-111-112-113-114-118-122-123-128-129-130-135-136-137-146-147-148-149-150-151-152

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

CLARA INES VERA GONTÁLEZ Secretaria Municipal DALCAHUE

Distribución:

Oficina de partes

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcaide de la Comuna

DALCAHUE



"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2023"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-7-LE23

PROVEEDOR: HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA.

DOMICILIO: PULUTAUCO KILOMETRO 3 MOCOPULLI, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 06-03-2023, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y **HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA**, Rut N° representado por el Sr. **HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA**, Rut N° con domicilio en en adelante "El Proveedor, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº4482-7-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", conforme a Decreto Alcaldicio Nº442 de fecha 07.02.2023 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado. –

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-7-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

3-4-8-9-10-11-13-44-48-51-52-54-55-57-63-64-65-66-68-72-74-75-76-77-78-80-81-82-83-84-85-87-89-90-91-99-102-105-107-110-111-112-113-114-118-122-123-128-129-130-135-136-137-146-147-148-149-150-151-152.

2.- De los montos ofertados por servicio de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva Nº40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los servicios de mano de obra

Si el servicio de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición servicio mano de obra para vehículos, camiones y maquinaria de la llustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de estas maquinarias se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de mano de obra para vehículos, camiones, y maquinaria en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición del servicio para vehículos, camiones y maquinaria de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de mano de obra a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/02/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

HECTOR GUILLERMO ARRIAGADA LEIVA REPRESENTANTE LEGAL ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE